

SAN PEDRO, 03 de Junio 2020.

Nº 879

LA ALCALDÍA DECRETÓ LO SIGUIENTE:

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°3.063 de 1979 de Rentas Municipales, en su artículo N°26 (Patente Provisoria por un año).

Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en vigencia.

CONSIDERANDO:

La solicitud de la Patente Comercial, de fecha 29.05.2020, con giro de "Almacén de: Cecinas, Lácteos, Pasteles, Masas Dulces, Pan de Fabricas Autorizadas, Abarrotes, Productos Congelados, Bebidas, Confites, Helados, Encurtidos, Etc., a nombre de Pamela del Carmen Cantillana Rojas, con domicilio comercial en Av. San Pedro N°5, San Pedro.

El Certificado de Información sobre Factibilidad Trámite Patente Provisoria, Certificado N°02/2020, de fecha 08.05.2020, de la Dirección de Obras Municipales, en donde para la recepción definitiva de edificación, el expediente debe ceñirse a lo informado por el Art. 5.2.6 O.G.U.C.

La Resolución Exenta N°201335784, de fecha 30.01.2020, de la Secretaria Regional Ministerial de Salud R.M.

La Resolución Exenta N°201345583, de fecha 16.03.2020, de la Secretaria Regional Ministerial de Salud R.M.

DECRETO:

1.- **PROCÉDASE** a otorgar Patente Provisoria, con Giro de "Almacén de Cecinas, Productos Lácteos, Pasteles, Masas Dulces Horneadas, Pan de Fabricas Autorizadas, Abarrotes, Frutos Secos, Productos Congelados, Bebidas, Confites, Helados, Encurtidos, Frutos del País, Huevos, Frutas, Verduras, y Amasandería con Elaboración de Productos de Panadería"; a nombre de **PAMELA DEL CARMEN CANTILLANA ROJAS**, RUT: 14.469.474-0, con domicilio comercial en Av. San Pedro N°5, de esta comuna de San Pedro.

2.- **OTÓRGUESE** Patente Provisoria por 1 año, contando desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio, mientras tramita Patente Definitiva, según plazo estipulado en el Art. 26° de la Ley N°3.063 de Rentas Municipales.



San Pedro
Ilustre Municipalidad

DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

3.- DÉJESE establecido, según inciso séptimo del Art. 26º de la Ley de Rentas Municipales, el cual dispone "En caso de que se rechazare la solicitud de Autorización Sanitaria a que se refiere la letra c) del inciso quinto o se rechazaren los permisos señalados en los incisos precedentes o hubiera vencido el plazo otorgado por la Municipalidad para obtenerlos, la Patente Provisoria caducará de pleno derechos, debiendo el contribuyente cesar de inmediatos sus actividades".

Nº DE ROL ASIGNADO: 20312

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA ELENA MELO MIRANDA
SECRETARIA MUNICIPAL



MANUEL DEVIA VILCHES
ALCALDE

MDV/MMM/GMG/BLF/VBS/FRA/VAJ/vaj.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes.
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Unidad de Rentas y Patentes